

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 127

Sábado 6 de junio de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Circular complementaria sobre espectáculos taurinos

El vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 prohíbe la lidia de vaquillas, novillas y vacas, hasta el punto que al tratar en el artículo 124 de los festivales, para los que autoriza se cortan cualquier clase de reses, expresamente señala la condición de que éstas sean machos.

Por todo ello, se recuerda en la presente circular, la necesidad ineludible de que todas las reses que se lidien en cualquier clase de espectáculo taurino sean machos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y estricto cumplimiento.

Valladolid, 4 de junio de 1964. — El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.999

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Castronuño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Miguel Narváez González Mora; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Castronuño.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 2 de junio de 1964. — El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.982

Habiéndose presentado la epizootia de agalasia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Moral de la Reina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Celestino Pardo y don Damián Burgos; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Moral de la Reina.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI, del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 2 de mayo de 1964. — El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.980

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

El jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones en esta provincia, comunica a esta Tesorería que por el señor recaudador de la zona de Nava del Rey, ha sido nombrado auxiliar a don Ramón Hernández.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación se publica el presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades judiciales, municipales y señores registradores de la Propiedad.

Valladolid, 30 de mayo de 1964. — El tesorero de Hacienda, D. Almarza. 1.954

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ciguñuela (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 13 de diciembre de 1962.

Primero. Que con fecha 11 de mayo de 1964, la Dirección General de este

Servicio Nacional aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Ciguñuela (Valladolid), introducidas en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del Acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el Acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho Acuerdo puede entablarse recurso de alzada, den-

tro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, número 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Ciguñuela (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido, sólo padrán interponerse recurso contra el Acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 16 de mayo de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

1.820—1.470

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
José Arribas Regidor	Corta abusiva	Duratón	Rábano	—	250
Herederos de Benito Sanz Regidor	Idem	Idem	Idem	—	150
Jesús Drake Drake	Idem	Idem	Peñafiel	—	200
Juan Velasco Herreros	Idem	Idem	Idem	—	250
Manuel Amigo Diñeiro	Idem	Cea	Mayorga de Campos	—	250
Manuel Fernández Fernández	Idem	Idem	Saelices de Mayorga	—	250
Matías San Cirilo de Diego	Idem	Idem	Castrobl	—	250
Santiago Alonso del Pozo	Plantación abusiva	Valderaduey	Villavicencio de los Caballeros	Arrancar la plantación abusiva	250
Presidente de la Hermandad de Labradores de Fresno el Viejo	Extrac. áridos	Trabancos	Fresno el Viejo	—	500
José Herrero	Idem	Cea	Saelices de Mayorga	—	2.000
Agustín Fernández Ramos	Idem	Duero	Tordesillas	—	500
Isidoro Rey Vegas	Idem	Idem	Idem	—	750
Faustino Sinovas	Causar daños	Esgueva	Renedo de Esgueva	Reparar la margen	200
Benjamín García Rodríguez	Riego abusivo	San Mamés	Manzanillo	Legalización	175
Victorino Pardo Collantes	Idem	Nabajos	Villacid de Campos	Idem	—
Santos Cardillo	Idem	Fuente Prada	San Pelayo	Idem	125
Casimiro Alonso Alonso	Idem	Trabancos	Nava del Rey	Idem	250
José María Dueñas Peña	Idem	Idem	Siete Iglesias de T.	Idem	100
Felipe García Gala	Idem	Pilones	Castronuevo de Esgueva	Idem	300
Julio Peña Arranz	Idem	San Mamés	Manzanillo	Idem	175
Severino Rodríguez Peña	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Daniel de la Fuente Martín	Idem	Duratón	Rábano	Cesar en el riego	100
Ubaldo Díez Platero	Corta abusiva	Duero	Peñafiel	—	250

Valladolid, 30 de abril de 1964. — El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.702

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Formado y aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, expediente de habilitación

y suplemento de crédito, a cuenta del superávit resultante del ejercicio de 1963, para dotar y reforzar, respectivamente, varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayun-

tamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo lapso de tiempo pueden formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedrajas de San Esteban, 15 de mayo de 1964.—El alcalde, Jesús González.

1.801—1.476

RODILANA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio municipal y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes pueden ser examinadas y formular contra las mismas, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Rodilana, 16 de mayo de 1964.—El alcalde, Zacarías Frías.

1.864—1.477

SANTOVENIA DE PISUERGA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santovenia de Pisuerga, 20 de mayo de 1964.—El alcalde, F. Arias.

1.860—1.478

TORRELOBATON

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante o persona interesada pueda examinarlas y formular cuantas observaciones estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y la regla 81 de las instrucciones de Contabilidad.

Torrelobatón, 11 de mayo de 1964.—El alcalde, J. M. Izquierdo.

1.791—1.479

TUDELA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de adquisición de terrenos, alumbramiento de aguas para ampliación abastecimiento a la población, mejora de edificios municipales y del Parque público municipal, se expone al público, por plazo de quince días, en Secretaría, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tudela de Duero, 22 de mayo de 1964.—El alcalde, M. Martín.

1.893—1.480

TUDELA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento-habilitación de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio, queda expuesto al público, en Secretaría, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Tudela de Duero, 22 de mayo de 1964.—El alcalde, M. Martín.

1.893—1.481

URONES DE CASTROPONCE

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de prestación personal y de transportes, para el año actual, estará de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Urones de Castroponce, 29 de mayo de 1964.—El alcalde, Aureliano Rodríguez.

1.934—1.482

VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación municipal un expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del pasado ejercicio, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacid de Campos, 18 de mayo de 1964.—El alcalde, Alfredo Collantes.

1.835—1.483

VILLAESPER

Se rectifica el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 104, correspondiente al día nueve del corriente mes de mayo, en el sentido de que la exposición al público corresponde al proyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado para atender a los gastos de instalación del teléfono y otros extremos en esta localidad.

Villaesper, 23 de mayo de 1964. El alcalde, Pablo Pérez.

1.889—1.484

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobados por esta Corporación municipal de mi presidencia un expediente de habilitación y otro de suplemento de créditos, para el presupuesto ordinario del ejercicio en curso 1964, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que puedan presentarse contra los mismos, las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados vecinos.

Villalba de los Alcores, 18 de mayo de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.838—1.485

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente primero de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en esta Secretaría, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de la Condesa, 18 de mayo de 1964.—El alcalde, Hipólito Rueda.

1.836—1.486

VILLARMENTERO
DE ESGUEVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 194 de la Ley de Régimen Local y 83 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica de la finca que a continuación se indica, que durante más de diez años no ha sido objeto de disfrute comunal:

Prado o dehesa boyal, sito en este término municipal, paraje denomi-

nado Eras del Calvo, de una superficie de nueve hectáreas, veintiséis áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda por el Norte, fincas de Pedro Vallejo y otros; Sur, río Esgueva; Este, cañada y límite de Olmos de Esgueva, y Oeste, cañada y camino del puente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 938, libro 16, folio 141, finca 1.532.

Se halla calificada actualmente como comunal y se pretende su calificación como de Propios y el arrendamiento de la misma para su aprovechamiento agrícola.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiéndose examinar el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Villarmentero de Esgueva, 26 de mayo de 1964.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

1.916—1.487

WAMBA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de reparación y conservación del edificio Casa Ayuntamiento de este Municipio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo al artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Wamba, 22 de mayo de 1964.—El alcalde, Metodio del Caño.

1.901—1.488

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 33 de

1964, juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, a instancia de don Martiniano Iglesias Repiso, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Angel Román Fernández Fidalgo, sobre pago de 14.225,10 pesetas de principal, gastos de protesto y costas sin perjuicio, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados y por los lotes que se expresan:

Lote número 1

Un automóvil, marca "Lancia", matrícula M-156.856; valorado en veinticinco mil pesetas.

Lote número 2

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicón 80, de 120 espacios, número 54321; valorada en tres mil quinientas pesetas.

Lote número 3

Una mesa metálica de despacho, de dos cajones y un archivo; valorada en dos mil pesetas.

Una mesa metálica de despacho, de dos cajones y un archivo; valorada en dos mil pesetas.

Otra mesa metálica, más pequeña, de dos cajones; valorada en mil quinientas pesetas.

Otra mesa metálica, de cuatro cajones y dos archivadores; valorada en cuatro mil pesetas.

Un sillón de despacho, giratorio, con ruedas, metálico; valorado en mil quinientas pesetas.

Un archivador metálico, de cuatro cuerpos; valorado en dos mil pesetas.

Una estantería metálica; valorada en mil quinientas pesetas.

Un fichero, de 18 bandejas, metálico; valorado en tres mil pesetas.

Una lámpara metálica, para encima de mesa de despacho; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Una mesita metálica, para máquina de escribir; valorada en cuatrocientas pesetas.

Seis sillones metálicos de oficina, tapizados, y dos sillones más de mesa, haciendo juego; valorados en cuatro mil quinientas pesetas.

Importa este lote: Veintidós mil seiscientos cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día diecisiete del actual, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes en que de- seen, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en el demandado don Angel Román Fernández Fidalgo, con domicilio en Oviedo, Avenida de Galicia, número 9-2.º

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.987—1.489

ANUNCIOS OFICIALES

NAVA DEL REY

EDICTO

Don Fabián Daniel de Vega, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Nava del Rey.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a requerimiento de don José Martín Cabezudo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castronuño, se tramita acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas de noventa litros por segundo, derivado del río Duero, en el paraje conocido por la Caseta del Motor, término municipal de Castronuño, en los meses de abril a octubre, ambos inclusive, durante doce horas diarias, el cual se utiliza para regar una parte de la finca "La Rinconada", sita en el término precitado, de sesenta hectáreas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantas personas se crean perjudicadas puedan comparecer ante el infrascrito notario, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Nava del Rey, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Fabián Daniel de Vega.

1.927—1.490

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL